OTRO SÍ N° 1
AL CONTRATO N° 004 DE 2026 MCFRR CELEBRADO ENTRE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL E IMPOCAMARAS BOGOTÁ NIT. 1.030.598.851-8

OBJETO:	Contratar la puesta en sitio, instalación, adecuación técnica, conexión eléctrica, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado en la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de HUILA y en las sedes que la Entidad determine, conforme a las especificaciones técnicas definidas y a la normatividad vigente.
CONTRATISTA:	IMPOCAMARAS BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO:	$28.100.000,oo incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	45 días calendario.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de agosto de 2026.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A.
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	03 de septiembre de 2026.

En Neiva, a los 03 días del mes de septiembre de 2026, se reunieron, Yanira Córdoba Rivera y Ángel Eduardo Triana Rojas Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Huila y BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA, en calidad de representante legal de la firma contratista, con la finalidad de firmar la presente **OTRO SÍ para adicionar presupuesto al contrato 004 de 2026 MCFRR,** teniendo en cuenta que las partes suscribieron previamente firmaron el **acta de justificación**, para lo cual se procede a suscribir el presente contrato adicional conforme a las siguientes consideraciones: 1) En el marco de la contratación estatal, las entidades públicas deben garantizar una adecuada planeación contractual antes de la celebración de cualquier contrato, de conformidad con los principios establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993. Dichos principios exigen que toda actuación contractual esté precedida de los estudios, diseños y análisis necesarios que permitan definir claramente el objeto, el alcance, los costos y los riesgos del contrato. 2) No obstante, durante la ejecución de los contratos, pueden surgir trabajos o actividades adicionales que no fueron visibles o previsibles al momento de la planeación y estructuración del proceso. Estas situaciones obedecen, por lo general, a condiciones técnicas no detectadas inicialmente o a la necesidad de realizar ajustes para garantizar la funcionalidad y correcta ejecución del contrato, lo que puede conllevar a adiciones en materia presupuestal. 3) Que el FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL e IMPOCAMARAS BOGOTÁ, suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 004 de 2026, bajo las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas

en la invitación publica N° 004 de 2026 FRR. 3) Que las denominadas "adiciones" no constituyen una modificación arbitraria del contrato, sino una respuesta a circunstancias sobrevinientes que resultan necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. Sin embargo, su incorporación debe respetar los límites establecidos en la ley, particularmente lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Que, bajo las anteriores consideraciones, el presente otro sí adicional se regirá por la siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA**: adicionar las siguientes cantidades establecidas en la aceptación de la oferta económica:

CANT	DESCRIPCIÓN	VAL/UNIT	VAL/TOT
1	REUBICACIÓN E INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO MIDEA DE 36.000 BTU UBICACIÓN EN LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA, TUBERIA NUEVA 10 MTS, CABLE 10 MTS, BASE, CALIBRACION DE PRESION Y OPTIMO FUNCINAMIENTO.	$1.500.000	$1.500.000
VALOR TOTAL:			$1.500.000

CANT	DESCRIPCIÓN	VAL/UNIT	VAL/TOT
3	INSTALACIÓN Y REUBICACIÓN AIRES ACONDICIONADOS DE 24.000 BTU UBICACIÓN EN EL 4TO PISO DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA, REGISTRADURÍA ESPECIAL DE PITALITO Y REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE COLOMBIA. TUBERIA NUEVA, CABLE, CALIBRACION DE PRESION Y OPTIMO FUNCINAMIENTO..	$1.500.000	$4.500.000
VALOR TOTAL:			$4.500.000

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar el valor del contrato de la siguiente manera: Valor inicial **VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS ($28.100.000,00) M/CTE** a valor total con adición **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS ($34.100.000,00) M/CTE. CLAUSULA TERCERA:** El contratista se compromete a la ampliación de las pólizas 560-47-994000201601 y 560-74-994000038185 de la Aseguradora Solidaria de Colombia en los amparos establecidos en las mismas, ampliado el tiempo de ejecución contractual y el valor del contrato. **CLAUSULA CUARTA**: Realizar el compromiso presupuestal sobre el presenta otro sí adicional, del rubro C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL, del CDP # 38326 del 06 de julio de 2026.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR CONTRATO INICIAL	VALOR ADICIONAL	VALOR TOTAL CONTRATADO
C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS SEDES DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, A NIVEL NACIONAL.	**Propios**	**$53.461.408**	**$28.100.000**	**$6.000.000**	**$34.100.000**

CLAUSULA QUINTA: Las demás condiciones contractuales, no sufrirán modificación y se mantendrán vigentes, hasta la finalización del periodo de ejecución y la liquidación del contrato.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy tres (03) de septiembre de 2026.

ÁNGEL EDUARDO TRIANA ROJAS **YANIRA CÓRDOBA RIVERA**
Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional en Huila

BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Persona Natural
C.C. No. 4.935.071 de San Agustín - Huila
IMPOCAMARAS BOGOTA
NIT.: 1.030.598.851-8
Contratista

Proyectó:
Margarita María Tovar Polanco
Revisó:
Juan Pablo Buendia Losada